

Expediente: 141/16

Carátula: **GALBAN DIONICIO OSCAR Y OTRA C/ TORRES JOSE RAUL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **29/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27276464952 - GALBAN, DIONICIO OSCAR-ACTOR/A

27276464952 - VIDES, MERCEDES DEL VALLE-ACTOR/A

20240593166 - TRAPANI S.R.L., -DEMANDADO/A

20240593166 - MERCANTIL ANDINA SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - FEDERAL SEGUROS (ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A.), -DEMANDADO/A

20240593166 - ZARZOSA, WALTER-DEMANDADO/A

20202853413 - TORRES, JOSE RAUL-DEMANDADO/A

20165402627 - MENA, JOSE MANUEL-PERITO

27373095880 - TORRES, OLGA TERESA-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 141/16



H102315021067

JUICIO: GALBAN DIONICIO OSCAR Y OTRA c/ TORRES JOSE RAUL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.- Proveyendo el escrito OTROS - POR: NAVARRO MURUAGA, GUSTAVO DANIEL - 18/06/2024 19:33.- De las constancias de autos y las razones invocadas en el escrito que antecede, surge que le asiste razón al recurrente.- En consecuencia, revócase por contrario imperio la providencia de fecha 19/06/2024, dejándosela sin efecto ni valor alguno.- Proveyendo lo pertinente: 1) Previo a ordenar lo solicitado y atento la sentencia aclaratoria de fecha 21/04/2023 y lo dispuesto por el art. 24 de la ley 5.480, de aplicación supletoria hágase saber a Compañía de Seguros La Mercantil Andina SA CUIT 20-30500036-2 que el perito José M. Mena, le reclama en pago de la suma de \$229. 319 en concepto de honorarios regulados en la sentencia del 23/03/2023, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese.- 2) líbrese oficio al Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales a fin de que proceda a colocar en plazo fijo, renovable en forma automática cada 30 días hasta nueva orden en contrario, la suma de \$378.376,35 depositada en la cuenta judicial nro. 562209554277113, perteneciente a los autos del título, abierta a la orden de esta GEACC N° 1. Hágase saber a la entidad bancaria que deberá comunicar el cumplimiento de la orden judicial en el plazo de TRES DIAS, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia judicial.-
BMJ 141/16. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR.- - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 28/06/2024

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.